



RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de la subestación transformadora 45/20 kV, denominada "STR Pantano de Gargüera", para evacuación de instalación solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/230/07. (2010062767)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de D. Gonzalo de Rojas Martínez, en representación de SolarPack Promo2007 Cientodiecisiete, SLU, con CIF B-95433546 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Astronomía, n.º 1, torre 1, 9.ª planta, módulo 5, 41015 Sevilla, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: con fecha 26 de febrero de 2008 se dictó Resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5.000 kW, publicada en DOE n.º 49, de 11 de marzo de 2008.

Segundo: con fecha 30 de octubre de 2008 se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética sobre aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia.

Tercero: con fecha 25 de junio de 2010, D. Gonzalo de Rojas Martínez, en representación de SolarPack Promo2007 Cientodiecisiete, SLU, presentó solicitud de modificación de la resolución precitada para incluir la ampliación de la subestación STR Pantano de Gargüera necesaria para la evacuación de la planta fotovoltaica.

Cuarto: con fecha 7 de julio de 2010, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió informe técnico favorable considerando que las modificaciones planteadas no conlleven cambios sustanciales que impliquen modificaciones del condicionado ambiental recogido en la Resolución de 17 de abril de 2008, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental del proyecto.

Quinto: con fecha 8 de noviembre de 2010 finalizó el trámite de información pública del proyecto de la instalación de referencia, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.



Segundo: una vez analizada la documentación presentada se ha constatado que el expediente de referencia cumple con los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Por ello, y en virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección General,

RESUELVE :

Emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución a favor de: SolarPack Promo2007 Cientodiecisiete, SLU, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Ampliación de la subestación transformadora denominada "STR Pantano de Gargüera" propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, para la evacuación de la energía generada en la planta solar fotovoltaica de 5 MW propiedad de SolarPack Promo2007 Cientodiecisiete, SLU, consistente en:
 - Nueva posición de línea de 13,8 (20) kV en intemperie.
- Finalidad: evacuación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: parcela 8 del polígono 22 del término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres).
- Promotor: SolarPack Promo2007 Cientodiecisiete, SLU.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Así mismo, y de conformidad con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se le indica que el plazo para la ejecución de la instalación no podrá ser superior a dos años. Dicho plazo sólo será ampliable por un año adicional, mediante solicitud motivada del beneficiario y resolución expresa del Consejero competente en materia de energía.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010.

El Director General de Ordenación Industrial
y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA